Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD***
Demandante	*William Rivera Jara*
Demandado	*Herederos determinados e indeterminados del señor Ignacio Sabogal Hurtado*
Radicación	*50 001 31 10 003 2018 00059 00*
Asunto	***Rechaza demanda***
Fecha de la providencia	*Cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)*

SE RECHAZA *el escrito de demanda a folios 1 al 25, con fundamento en las siguientes causales:*

**No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que en el inciso segundo del auto que inadmitió la demanda, se le requirió que adecuara la demanda y el poder en los términos allí señalados, sin embargo la parte actora se limitó a hallar un escrito sin el contentivo del poder y la demanda formando el Litis consorcio necesario herederos determinados e indeterminados (Art. 90 inc. 2 CGP).*

**Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.*

**Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.*

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 26 Del - 6 ABR 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria